

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: EDDY MARÍA BERMÚDEZ JAIMES
DEMANDADO: DORIS ALBA BERMÚDEZ JAIMES
RADICADO: 68001310301120180001500

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez renuncia de poder allegada por la apoderada judicial de la demandante. Bucaramanga, 31 de enero de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 2018-00015 00

TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales la renuncia efectuada por la DRA. LAURA MILENA FONSECA BECERRA al poder que le había sido conferido por la demandante EDDY MARIA BERMUDEZ JAIMES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 007 del 02 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f875de48c50a3c471118b813ed9ed819e1bba5b1993a37842cef0ec684ffd5

Documento generado en 01/02/2022 02:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>